



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 079 -2017-GR.CAJ/DRA  
Cajamarca, 10 de Abril del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 312-2017-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de abril del 2017. MAD N° 2867922.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 01-2017-GR-CAJ/DRA, denominado: **Contratación del servicio de Consultoría de obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Microcuencas Chochoguera y Araqueda, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca"**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Oficio N° 172-2017-GR.CAJ-DRA/OAD, de fecha 06 de abril del 2017, el Director de la Oficina de Administración, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, se requiera la designación vía resolutive del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 01-2017-GR-CAJ/DRA, denominado: **Contratación del servicio de Consultoría de obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Microcuencas Chochoguera y Araqueda, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca"**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el tercer párrafo del Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prescribe: "... Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección...".

Que, en el Artículo 23° de la norma legal acotada, señala el procedimiento para la designación del Comité de Selección, el mismo que deberá ser designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, el comité deberá estar integrado por tres (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 079-2017-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 10 de Abril del 2017**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 01-2017-GR-CAJ/DRA, denominado: **Contratación del servicio de Consultoría de obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Microcuencas Chochoguera y Araqueda, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca"**.

**TITULARES**

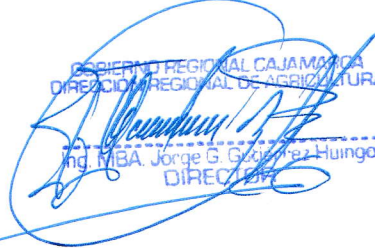
- Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma : Presidente
- Ing. Carlos Alejandro Oblitas Plasencia : Miembro
- Ing. Augusto Eduardo Untiveros Montenegro : Miembro

**SUPLENTE**

- Econ. Wilder Fernández Chávarry : Presidente Suplente
- Bach. Axel Abner Ortiz Cabanillas : Miembro Suplente
- Ing. Wilson Ocas Huamán : Miembro Suplente

**Artículo Segundo.-** Notificar a los integrantes del Comité nombrado en el Primer Artículo de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. MBA, Jorge G. Gómez Huíngo  
DIRECCION

ESCHF/asm.